



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARÍA ISABEL BORBÓN DÍAZ  
DEMANDADO : PABLO EMILIO RAMÍREZ ÚSUGA  
RADICACIÓN : 2016-00545

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 4 de marzo de 2019. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que la medida cautelar en auto del 10 de noviembre de 2016 se limitó a la suma de \$3.000.000, la cual, teniendo en cuenta la liquidación del crédito obrante a folio 56 y 57 del cuaderno principal no cubre la totalidad de lo adeudado por el ejecutado, se amplía el límite de la medida cautelar decretada a la suma de \$7.500.000,00.

Oficiese en tal sentido al Pagador del Ejército Nacional. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 21 del

12 MAR 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
Secretaria